

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **AAMIF CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL**, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE CAPILLA NO 101 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, CÓDIGO POSTAL 20020, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACO140830QK2, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADO EN CONTADURÍA JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE INDICARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y POR LA OTRA, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO**, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. MADERO NO. 208, COLONIA CHAPALA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 45900 EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SMA940323NY0, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC **ALFREDO RAMIRO ARANA HERNANDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ COMO **"LAS PARTES"**. CONTRATO CELEBRADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

### DECLARACIONES :

#### I.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

I.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.2 QUE EL LIC ALFREDO RAMIRO ARANA HERNANDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATANTE"** CUENTA CON PODER SUFICIENTE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE ES OTORGADO A SU FAVOR PRECISAMENTE POR EL **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA**, OSTENTANDO CONSEQUENTEMENTE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

I.3 QUE PARA SU CORRECTA FUNCIONALBILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA A SU VEZ, RESULTA NECESARIO CONTAR CON LA ASESORÍA TÉCNICA PROFESIONAL QUE DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, PROPORCIONA EN SU BENEFICIO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE **CONTRATO**, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE AV. MADERO NO. 208, COLONIA CHAPALA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 45900 EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO.

**II.- DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":**

**II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD ESTABLECIDA COMO **AAMIF CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL**, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 1946 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2014, REALIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 55, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ADRIAN VENTURA DÁVILA DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 26 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**II.2** QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PROFESIONALES NECESARIOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PRECISAMENTE PARA LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y DISPONE DE ELEMENTOS PROPIOS DE ORGANIZACIÓN SUFICIENTES PARA TAL FIN.**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" EN SU CONJUNTO:**

**III.1** OSTENTAR CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**III.2** SER VOLUNTAD DE "**EL CONTRATANTE**" SOLICITAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE OPORTUNAMENTE LE ENCOMIENDE Y ÉSTE A SU VEZ, QUE SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDAR SUS **SERVICIOS PROFESIONALES**, RAZÓN POR LA CUAL AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO** LIBREMENTE ESTABLECIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN QUE EXISTA DE POR MEDIO ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE NULIDAD.

REALIZADAS QUE FUERON POR LAS ANTERIORES **DECLARACIONES** Y MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SU VOLUNTAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS :**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A "EL CONTRATANTE" RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE ÉSTE ÚLTIMO LE ENCOMIENDE CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DERIVADO DE LOS SALDOS A FAVOR QUE SE TENGAN DECLARADOS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ASI COMO A DAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS MISMAS HASTA SU CONCLUSIÓN DE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN CUALQUIER TIEMPO Y MOMENTO, TODA INFORMACIÓN, DATO, ACLARACIÓN O DIVERSO ELEMENTO QUE ÉSTE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LOS **SERVICIOS PROFESIONALES** ENCOMENDADOS EN LA **CLÁUSULA ANTERIOR**.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MOTIVO LA INFORMACIÓN QUE EN VIRTUD DE LOS **SERVICIOS PROFESIONALES** OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO** TENGA CONOCIMIENTO, MISMA QUE ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DE "EL CONTRATANTE".

**CUARTA.- "EL CONTRATANTE"** PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS **SERVICIOS PROFESIONALES** QUE RECIBA DEL SEGUNDO ESTABLECIDOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE **CONTRATO**, UN PORCENTAJE FIJO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SOBRE LOS IMPORTES QUE LE SEAN DEVUELTOS GENERADOS POR LA GESTIONES Y TRÁMITES FISCALES EFECTUADOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (**SHCP**), A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), DE CUYAS CANTIDADES OBTENIDAS EN DEVOLUCIÓN SE OBTENDRÁ DICHO PORCENTAJE.

**QUINTA.- EL PAGO** A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA ANTERIOR** SE HARÁ UNA VEZ QUE EL "EL CONTRATANTE" HAYA **RECIBIDO** EN SU RESPECTIVA CUENTA BANCARIA DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO**, POR DE PARTE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION LOS **IMPORTES AUTORIZADOS EN DEVOLUCIÓN**, CONTRA LA ENTREGA DEL **COMPROBANTE FISCAL** RESPECTIVO QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY CORRESPONDIENTE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SEXTA.- EN CASO** DE QUE UNA VEZ INICIADOS LOS TRÁMITES DE **DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DERIVADO DE LOS SALDOS A FAVOR QUE SE TENGAN DECLARADOS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y LOS PERIODOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2021 POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" UNILATERALMENTE DETERMINE DESISTIRSE DE LOS MISMOS POR ALGÚN MOTIVO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE, QUEDA OBLIGADO AÚN ASÍ A PAGAR EL PORCENTAJE FIJO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SOBRE LOS IMPORTES QUE LE SEAN DEVUELTOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CUYAS CANTIDADES OBTENIDAS EN DEVOLUCIÓN SE OBTENDRÁ DICHO PORCENTAJE Y ESTE ÚLTIMO ENTREGARÁ **COMPROBANTE FISCAL** RESPECTIVO QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY CORRESPONDIENTE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SÉPTIMA.- SI** PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REQUIERE DE AYUDANTES Y/O AUXILIARES, LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LOS MISMOS SERÁ DE LA EXCLUSIVA CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE DICHO PERSONAL TENGAN RELACIÓN ALGUNA CON "EL CONTRATANTE" Y TAMPOCO ELLO IMPLIQUE UNA VARIACIÓN EN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO COMO CONTRAPRESTACIÓN PACTADA ENTRE LOS "LAS PARTES" ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA CUARTA**.



**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN CON UNA DURACIÓN DE **3 AÑOS** PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO Y LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LOS PERIODOS SOLICITADOS, SIN EMBARGO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE PUDIERA SER **RENOVADO** POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO HASTA QUE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

**NOVENA.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO Y CONVENIDO QUE EL **INCUMPLIMIENTO** DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DARÁ LUGAR A LA **TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL MISMO, DEBIENDO EN ESTE CASO DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA ELABORACIÓN DE TRÁMITE ALGUNO, SIN PERJUICIO DE QUE ELLO IMPLIQUE LA EXIGENCIA EN SU CASO DE SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE LOS PROCESOS LEGALES ESTABLECIDOS.

**DÉCIMA.-** CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O **TERMINACIÓN ANTICIPADA** DEL MISMO COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR UN **INFORME DETALLADO** A "EL CONTRATANTE" SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS; ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES, Y ANTECEDENTES QUE CON MOTIVO DE LOS MISMOS TENGA EN SU PODER.

**DECIMA PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A CUALQUIER TIPO DE **REQUERIMIENTO** O **SOLICITUD DE INFORMACIÓN** QUE REALICE "EL CONTRATANTE" DERIVADO DE LOS TRÁMITES CONTENIDOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA.-** EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO DE LA **INTERPRETACIÓN** Y **CUMPLIMIENTO** DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN COMPETENTES PARA RESOLVERLA LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONCRETAMENTE DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD CAPITAL DE AGUASCALIENTES.

LEÍDO COMO FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE CONFORMIDAD EN **TRES TANTOS** DE PUÑO Y LETRA EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, A **LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO  
(SIMAPA)  
"EL CONTRATANTE"



**LIC MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR**



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CHAPALA, JALISCO  
2018 - 2021  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS  
POTABLE Y ALCANTARILLADO

**LIC ALFREDO RAMIRO ARANA HERNANDEZ**

**POR AAMIF CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL,  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**L.C. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROMERO**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----